

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

A continuación, se desarrolla un esquema detallado y tajante de los instrumentos normativos y protocolos esenciales para la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes (NNA) con capacidades especiales o necesidades educativas asociadas (CEA), integrando reglamento interno, protocolo de denuncia, manual de participación y código de ética y conducta.

1. REGLAMENTO EXTERNO SOBRE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NNA CON CEA

Objetivo

Garantizar la protección integral de NNA con CEA, estableciendo normas claras de actuación para todos los miembros de la comunidad educativa y los agentes externos relacionados.

Contenido Clave

1. **Derechos Fundamentales:** Aplicación plena de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Ley de Protección Integral de NNA vigente en Chile.
2. **Ámbito de Aplicación:** Todo personal educativo, profesional de apoyo, institución y terceros vinculados.
3. **Obligaciones del Personal:**
 - Cuidado y supervisión constante de NNA.
 - Prevención de todo tipo de negligencia, abuso físico, psicológico o sexual.
 - Garantizar acceso a educación adecuada y recursos de inclusión.
4. **Procedimientos Disciplinarios:**
 - Separación inmediata de NNA en riesgo de situaciones vulneratorias.
 - Denuncia inmediata ante autoridades competentes (Tribunales de Familia, OPD, Ministerio Público).

2. PROTOCOLO DE DENUNCIA Y PROTECCIÓN DE DERECHOS

Principios Generales

- Alarmas tempranas y acción inmediata frente a cualquier sospecha o evidencia de vulneración de derechos.
- Resguardar siempre la identidad y dignidad del NNA y de la persona denunciada.
- Evitar la victimización secundaria mediante confidencialidad estricta.

Procedimiento de Actuación

2.1. Detección:

- Identificación de indicadores de negligencia, maltrato o abuso (físicos, emocionales, conductuales).
- Señales en los cuidadores: consumo de sustancias, desinterés o abandono.

2.2. Primera Acogida:

- Escucha activa y contención emocional del NNA sin interrogarlo ni inducir la versión.

2.3. Reporte Inmediato:

- Informar dentro de 24 horas al director(a) del establecimiento.
- Si el director/a es parte del caso, notificar directamente a la jefatura superior o sostenedor.

2.4. Intervención Institucional:

- Traslado del NNA a centro asistencial si existen señales físicas.
- Activación de protocolos institucionales y legales, contacto con familia.

2.5. Seguimiento:

- Asesoría y acompañamiento continuo, recopilación de antecedentes de forma segura.
- Informe completo a tribunales de familia y organismos de protección.

3. MANUAL DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA

Objetivos

- Fomentar la participación de NNA y familias en la detección y prevención de vulneraciones de derechos.

- Garantizar mecanismos claros de denuncia, información y comunicación transparente con la comunidad.

Componentes

3.1. **Educación sobre Derechos:** Capacitación periódica sobre derechos de NNA y formas de protegerlos.

3.2. **Vías de Participación:**

- Consejos consultivos de NNA.
- Canales confidenciales de comunicación con directivos y profesionales de apoyo.

3.3. **Mecanismos de Atención:**

- Recepción ordenada de denuncias y quejas.
- Orientación legal y social disponible para NNA y familias.

4. CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Principios Fundamentales

4.1. **Respeto Integral:** Reconocer la dignidad, autonomía y derechos de todos los NNA.

4.2. **No Discriminación:** Inclusión y trato igualitario para NNA con CEA.

4.3. **Responsabilidad Profesional:** Cumplimiento estricto de la normativa interna y legal.

4.4. **Confidencialidad y Protección:** Información de los casos manejada de manera restringida y segura.

4.5. **Deber de Denuncia:** Obligación ineludible de reportar situaciones vulneratorias; incumplimiento implica sanción legal y administrativa inmediata.

Conductas Prohibidas

- Cualquier forma de violencia o coerción.
- Ocultamiento o manipulación de información sobre vulneración de derechos.
- Exposición directa o indirecta de NNA a procesos que puedan revictimizarlo(a).

CONCLUSIÓN

La articulación de estos instrumentos garantiza un marco íntegro y tajante para la protección de NNA con CEA. La correcta implementación requiere formación continua de los equipos educativos, supervisión rigurosa de procedimientos, y coordinación inmediata con entidades legales y de protección infantil. La prioridad absoluta siempre es la **protección integral del NNA y respeto irrestricto a sus derechos**.

Referencias:

- Protocolo de Actuación Frente a la Detección de Situaciones de Vulneración de Derechos de NNA, MINEDUC Chile, 2025.
- Convención sobre los Derechos del Niño y la Niña, ONU, 1989.
- Reglamento Interno 2026-2027, Establecimientos Educacionales, Chile.

